

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Oferta pública empleo 2025 y caducidad oferta pública empleo 2022**

## Resolución de alcaldía

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2022 se publicó en el BOTHA número 136 la oferta de empleo público 2022, que incluía las plazas de administrativa de oficina general y el puesto de operario/a, y que transcurridos tres años desde la publicación no se ha publicado convocatoria de este último puesto.

Resultando que por esta alcaldía se ordenó la incoación de expediente para la declaración de caducidad de la oferta pública de empleo 2022 respecto del puesto de operario y la aprobación de oferta pública de empleo para el presente ejercicio.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en los artículos 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local las Entidades Locales -LRBRL- y 128.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local las Entidades Locales -TRRL-, deben aprobar y publicar, en el plazo un mes desde la aprobación del presupuesto, la oferta de empleo público, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal, para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las administraciones públicas.

Considerando que el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la oferta de empleo público, u otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un 10 por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos y que la oferta de empleo público debe desarrollarse en el plazo improrrogable de tres años.

Considerando lo establecido por el Tribunal Supremo en la sentencia número 930/2025 de 9 de julio, respecto al cómputo del plazo de ejecución de la oferta pública de empleo.

Considerando que el artículo 52 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco -LEPV- determina que las necesidades de personal para la cobertura de puestos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos existentes en cada administración y que, en consecuencia, deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o de cualquier otro instrumento similar de gestión que adopten las administraciones públicas vascas y las entidades de ellas dependientes previa negociación con la representación de personal.

Considerando que la aprobación de la oferta de empleo público de cualquier instrumento similar comporta la obligación de convocar las dotaciones de los puestos comprometidas y, en su caso, hasta un diez por ciento adicional, debiéndose fijar el plazo máximo para la convocatoria de los correspondientes procedimientos selectivos. Dicho incremento adicional del número de plazas ofertadas, deberá realizarse en las condiciones señaladas en el artículo 78.8 LEPV.

Considerando que la propuesta cumple las limitaciones impuestas por la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 -LPGE 2023-, respecto a las ofertas de empleo público.

Considerando que este ayuntamiento aprobó el día 31 de enero de 2025, el presupuesto general municipal, la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo, entre ellos el puesto de operario.

Considerando que la propuesta ha sido objeto de negociación con las organizaciones sindicales más representativas, por aplicación de lo dispuesto en los artículos 36.3 y 37.1.c) y 37.1.1) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP- y 191.1.3, 191.1.13 y 195 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco -LEPV-.

Considerando que el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi -LILE-, atribuye a esta alcaldía la aprobación de la oferta de empleo público.

A la vista de lo expuesto,

#### DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la oferta de empleo público del año 2022 respecto del puesto de operario/a.

SEGUNDO.- Aprobar la oferta de empleo público del ejercicio 2025, que incluye las siguientes plazas:

DENOMINACIÓN	ESCALA-SUBESCALA	GRUPO	PLAZAS	FORMA DE SELECCIÓN
Operario/a	AE-SE	E	1	Concurso oposición

TERCERO.- Publicar la oferta de empleo público en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el BOTHA para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportuno.

En Santa Cruz de Campezo, a 17 de diciembre de 2025

*La Alcaldesa*

**IBERNALO BASTERRA TXASKO**